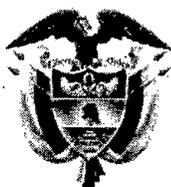


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

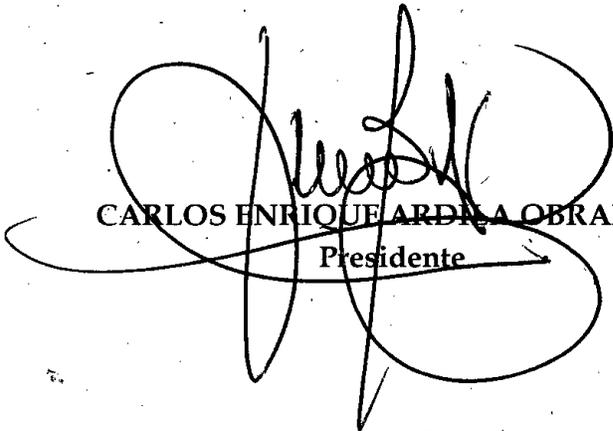
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE(S):	GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
DEMANDADO(S):	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RADICACIÓN:	50001-33-33-003-2017-00205-99

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del 08 de marzo de 2018¹, por ser procedente se ordena realizar sorteo para elegir JUEZ AD-HOC de la lista de conjuces vigente para el presente año, luego de lo cual la secretaría de esta Corporación le comunicará inmediatamente al seleccionado, quien no requerirá nueva posesión, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 116 del CPACA.

Para tal efecto, se señala el día 03 de mayo de 2018, a las 4:45 p.m.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al juzgado de origen, para que se imparta el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBRANDO
Presidente

¹ Ver folios 5 - 6 Cuaderno Impedimento